



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035 -2023-A-MDH/LC

Huayopata, 01 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

VISTO:

El Informe N°168-2023-SGIDU-GGGJ/MDH/LC de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la constitución del grupo de trabajo para la gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata; Informe N°047-2023-NBP-JGRD/MDH-LC; Opinión Legal N°077-2023-RSRC-OAL-MDH/LC de fecha 28 de febrero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en la que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N°29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: **“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia”**. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, mediante la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se han aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 168-2023-SGIDU-GGGJ/MDH/LC emitida por el Ing. Genix Gabriel Granilla Jalire Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien solicita la **constitución del grupo de trabajo para la gestión de riesgos de desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata**, en cumplimiento a lo regulado en la Ley N° 29664, pedido que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, declarando la procedencia de la emisión de la presente Resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Inciso 6) del artículo 20°.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION – CUSCO

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huayopata (GTGrMDH), en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD; grupo de trabajo que está integrado por los responsables de los órganos y unidades orgánicas de la entidad, presidida por el Alcalde.

ARTICULO SEGUNDO.- El grupo de Trabajo, constituido en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM y la Directiva N° N°001-2012-PCM/SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre, designado en el artículo primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

Guido C. Egueroa Ramos
DNI: 24712512
ALCALDE

Distribución:

- Alcaldía.
- Grupo de Trabajo
- .USI.
- Archivo.-

